

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

25959 *Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 3 de agosto de 2023, por la que se registra y publica la modificación del IV Convenio colectivo de Primark Tiendas, SLU.*

Advertidos errores en el texto de la modificación del IV Convenio colectivo de Primark Tiendas, SLU, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 3 de agosto de 2023 en el «Boletín Oficial del Estado» número 194, de 15 de agosto.

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores.

En la página 119265, donde dice: «Artículo 10. Contrato por circunstancias de la producción.», debe decir: «Artículo 11. Contrato por circunstancias de la producción.».

En la página 119266, donde dice: «Artículo 12. Contratos formativos.», debe decir: «Artículo 13. Contratos formativos».

En la página 119266, donde dice: «Artículo 13. Contrato de sustitución, contrato de relevo.», debe decir: «Artículo 14. Contrato de sustitución y contrato de relevo.».

En la página 119267, donde dice: «Artículo 14. Contrato fijo discontinuo.», debe decir: «Artículo 10. Contrato fijo discontinuo».

En la página 119273, donde dice: «Artículo 26. Complemento personal de antigüedad.», debe decir: «Artículo 27. Complemento personal de antigüedad.».

En la página 119274, donde dice: «Artículo 27. Pagas extraordinarias.», debe decir: «Artículo 26. Pagas extraordinarias».

Madrid, 30 de noviembre de 2023.–El Director General de Trabajo, Ricardo Morón Prieto.